



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e-mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 054

Armenia, 07 de marzo de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Página No.

001. ORDENANZA No. 001 DEL 06 DE MARZO DE 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.”

ORDENANZA NÚMERO 001 DEL 06 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022.

SANCIONA:

ORDENANZA No. 001 DEL 06 DE MARZO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 001

Armenia Quindío, 06 de marzo de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

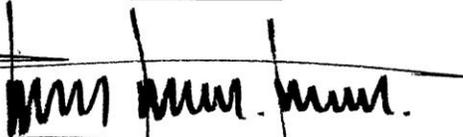
SANCIONA:

La Ordenanza Número 001 del 06 de marzo de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Departamento del Quindío 

Revisó: Juan Carlos Alfaro García, Secretario Jurídico y de Contratación 

Claudia Milena Marín Montoya, Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones 

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 001

(06 MAR 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL”

La Asamblea Departamental del Quindío, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 “Normas tendientes a Modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos” y Ordenanza No. 011 del 12 de Julio de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío en cumplimiento de su gestión como ordenador del gasto para celebrar contrato de seguro de vida con la compañía de seguros que resulte seleccionada, bajo la modalidad de Licitación Pública aplicable en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones reglamentarias y contentivas en el Estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, que las modifique, aclaren o complementen.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Autorización otorgada mediante la presente ordenanza tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de las primas de los seguros adquiridos estarán a cargo del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza, rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

Dada en el Recinto de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío a los seis (06) días del mes de marzo del 2024.

HUGO ANDRÉS ARISTIZÁBAL MARÍN
Presidente

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 001

(06 MAR 2024)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 001 de 2024 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SEGURO DE VIDA PARA LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**” fue aprobado tanto en la Comisión Segunda Permanente, así como en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: lunes 26 de febrero de 2024

SEGUNDO DEBATE: miércoles 06 de marzo de 2024

Adicional, certifico que se rindió ponencia favorable, tanto para primero como para segundo debate, en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

RODRIGO ALBERTO CASTRILLÓN
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) a los seis (06) días del mes de marzo de 2024



PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Marlon Sabogal – Apoyo jurídico 